

Orden de protección en caso de riesgo extremo del Distrito de Columbia: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo extremo, también llamada “ERPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego. Está diseñada para ayudar a las fuerzas del orden público, los familiares preocupados y profesionales de salud mental a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

Preguntas frecuentes

¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo extremo?

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo, un solicitante puede presentar una solicitud directamente ante el Tribunal superior o comunicarse con un miembro de las fuerzas del orden público para analizar cualquier inquietud con ellos. Las fuerzas del orden público pueden investigar estas inquietudes y luego solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo al Tribunal superior.

¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo en el Distrito de Columbia?

En virtud de la ley del Distrito de Columbia, un oficial de las fuerzas del orden público, un familiar, una pareja o un profesional de la salud mental* de una persona pueden presentar una petición para una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Un familiar se define como:

- un cónyuge;
- Auna pareja doméstica;
- un padre/madre;

- un hijo/a;
- cualquier persona que resida regularmente en el hogar;
- cualquier persona relacionada por sangre, matrimonio, adopción o tutela; o
- cualquier persona que tenga una relación romántica, de noviazgo o sexual.

*Un profesional de salud mental se define como:

- una persona con licencia para ejercer la medicina;
- una persona con licencia para ejercer la psicología;
- un trabajador social con licencia;
- un asesor profesional de matrimonios, familias o hijos;
- un consejero de agresión sexual;
- un enfermero con licencia que es un enfermero psiquiátrico profesional.

¿Qué sucede después de que se ha presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo?

Una vez que el tribunal reciba una solicitud (llamada “petición”) para una orden de protección en caso de riesgo extremo, el tribunal notificará a la persona y programará una audiencia judicial en un plazo de 14 días para determinar si la orden debe emitirse.

Si, en la audiencia, un tribunal determina que una persona representa un peligro significativo de suicidio o de provocar lesiones físicas a otras personas por poseer armas de fuego, el juez emitirá una orden judicial que exija que las armas de fuego de la persona sean mantenidas por las fuerzas del orden público durante el tiempo que la orden esté vigente.

La persona no podrá comprar armas de fuego nuevas mientras la orden esté vigente.

Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden ex parte (denominada una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo) que restrinja el acceso de una persona a armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

¿Cuánto duran las órdenes de emergencia de protección en caso de riesgo extremo?

Las órdenes de emergencia en caso de riesgo extremo duran solo hasta la audiencia del tribunal sobre una orden definitiva (de un año) de protección contra riesgos extremos.

Debido a que estos pedidos solo permanecen vigentes durante un período de tiempo corto, hasta 14 días, equilibran la necesidad urgente de seguridad pública con los derechos de debido proceso de todos los involucrados.

¿Cuánto dura una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo?

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo dura un año.

Al final de un año, la persona que solicitó la orden al tribunal, ya sea la policía, un familiar directo o un profesional de la salud mental, puede solicitar al tribunal que renueve la orden. La orden solo puede extenderse si se lleva a cabo otra audiencia y el tribunal determina que el riesgo de daño persiste y la renovación de la orden es necesaria.

¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo extremo en los antecedentes penales de alguien?

No. Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Línea directa para la orden de protección en caso de riesgo extremo del Distrito de Columbia: 202-879-0157

Esta línea directa proporciona información sobre el proceso de presentación de una orden y los recursos relevantes. La línea directa no proporcionará asesoramiento legal ni servirá como vía para que una persona presente una petición de una orden temporal.

También puede enviar un correo electrónico a domesticviolencemanagement@dcsc.gov.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.